



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Incidente de desacato de tutela propuesto por la señora YESICA ALEJANDRA PERDOMO CARDOZO, a través de apoderado judicial, contra MEDIMAS EPS S.A.S., y OBRAS Y SERVICIOS DEL HUILA S.A.S. Radicación 2021-00926.

La señora YESICA ALEJANDRA PERDOMO CARDOZO, a través de apoderado judicial, interpone incidente de desacato contra MEDIMAS EPS y la entidad OBRAS Y SERVICIOS DEL HUILA S.A.S., indicando que a la fecha no le han cancelado su licencia de maternidad.

Teniendo en cuenta lo informado por el apoderado de la señora YESICA ALEJANDRA PERDOMO CARDOZO, mediante proveído del 1 de diciembre de 2021, se requirió al Representante Legal Judicial de MEDIMAS EPS, Dr. FREIDY DARIO SEGURA RIVERA, o quien hiciere sus veces y al Representante Legal de OBRAS Y SERVICIOS DEL HUILA S.A.S., con la finalidad de que informaran los motivos por los cuales no habían dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 25 de octubre de 2021, sin embargo las entidades guardan silencio.

Al no evidenciar el cumplimiento al fallo constitucional, mediante auto de fecha 9 de diciembre de 2021 se oficia a la Cámara de Comercio de Neiva con la finalidad de que sea remitido el Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad Obras y Servicios del Huila, allegando el mismo mediante correo electrónico el 10 de diciembre de 2021.

No obstante, mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2021 el apoderado de la entidad Obras y Servicios del Huila manifiesta que dio cumplimiento al fallo constitucional cancelando a la señora YESICA ALEJANDRA PERDOMO CARDOZO su licencia de maternidad, situación que fue coadyuvada por el apoderado de la accionante.

Así las cosas, considera el Despacho que el fallo fue cumplido, pues dentro del Incidente se canceló la licencia de maternidad a la señora YESICA ALEJANDRA PERDOMO CARDOZO, por lo tanto, se ordena no continuar con el trámite del incidente y el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE



1º. Abstenerse de continuar con el trámite del incidente de desacato de tutela adelantado por la señora YESICA ALEJANDRA PERDOMO CARDOZO, a través de apoderado judicial, contra MEDIMAS EPS S.A.S., y OBRAS Y SERVICIOS DEL HUILA S.A.S, por lo antes analizado.

2º. Ordenar el archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol